

4.095 Convención africana sobre conservación de la naturaleza y los recursos naturales

TENIENDO EN CUENTA que el 11 de julio de 2003 los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron por unanimidad la *Convención africana revisada sobre conservación de la naturaleza y los recursos naturales* en la 2ª Cumbre de la Unión Africana celebrada en Maputo;

TENIENDO EN CUENTA que los Estados Miembros de la Unión Africana han recibido las felicitaciones de todo el mundo por este instrumento vinculante tan avanzado en el que se incluyen todos los aspectos del desarrollo sostenible; y

TENIENDO EN CUENTA de que existe la preocupación de que la Convención africana revisada aún no ha entrado en vigor;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. SOLICITA a los miembros africanos que, junto con la Unión Africana y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), promuevan una estrategia común con el fin de que la Convención africana revisada entre en vigor tan pronto como sea posible, especialmente apelando a los Ministerios de Asuntos Exteriores a que den los pasos necesarios para la ratificación de la Convención según sus procedimientos pertinentes;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa de la UICN 2009-2012:

2. PIDE a la Directora General que ayude y apoye a los miembros y colaboradores en ese esfuerzo.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones acerca de esta moción, y no adoptaron una posición del gobierno nacional acerca de la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración del Gobierno de Estados Unidos sobre el proceso de las mociones de la UICN.